 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b></p>	<p>Código: PAA-FR-</p>
	<p><b>RESOLUCIONES</b></p>	<p>Versión:01</p>
		<p>Fecha: 03/01/2018</p>


**RESOLUCIÓN No. 062 DE 2020  
(Agosto 03)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA PRIMA DE VACACIONES,  
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y POR RECREACIÓN A UNA  
FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 015 de 2020, modificada por la resolución 061 DE 2020 la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, adopto el PLAN DE VACACIONES de la entidad para la vigencia 2020.
2. Que con Resolución No. 061 de julio 31 de 2020 la Mesa Directiva autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones a la funcionaria **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.335.329 de Bucaramanga, con Nivel asistencial, Código 425, grado 2, denominación secretaria ejecutiva del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado del 02 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020 y su periodo a disfrutar será a partir del día 3 de agosto al 25 de agosto de 2020, y debiéndose reintegrar el día 26 de agosto de 2020.
3. Que el Artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 señala: "vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicios, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
4. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"
5. Que con el Decreto 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
6. Que el Decreto 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su artículo 2 señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: PAA-FR-
	<b>RESOLUCIONES</b>	Versión:01
		Fecha: 03/01/2018

7. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.
8. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal JOVAN BONERGES MARQUEZ B.
9. Que existe en el presupuesto de la corporación los códigos 1.1.1.4.3, 1.1.1.11.2 y 1.1.1.11.3, 1.1.1.11.1 para sufragar estos gastos.

En mérito de lo anterior expuesto.

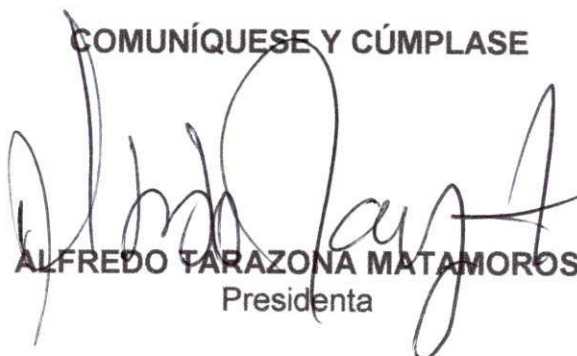
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pagar a la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.335.329 de Bucaramanga funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS (\$5.254.723) MCTE** correspondiente al periodo de vacaciones 02 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020, distribuidos así:

Descripción	Código	Valor
1.1.1.4.3	PRIMA DE VACACIONES	\$1.587.212
1.1.1.11.1	VACACIONES	\$2.433.726
1.1.1.11.2	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1.036.379
1.1.1.11.3	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	\$197.406
<b>TOTAL A CANCELAR</b>		<b>\$5.254.723</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**  
 Presidenta

Proyecto: Saira Liseth Orejarena Delgado, Abogada Contratista  
 Jovan Bonerges Marquez B, Profesional Universitario  
 Reviso: Pablo Antonio Laguado Jaimes

DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 CONCEJO MUNICIPAL DE  
 FLORIDABLANCA

NOMBRE: LUZ MARIANA RODRIGUEZ RUIZ  
 CARGO: SECRETARIA EJECUTIVA

SUELDO: \$ 2.961.083,00  
 PERIODO A LIQUIDAR: 23 de Jun de 19  
 INICIAL: 22 de Jun de 20  
 FINAL: 22 de Jun de 20

PRIMA VACACIONES	\$1.887.212	SUB TRANSPORTE	\$ 0
BONIFICACION	\$197.408	SUB ALIMENTACION	\$ 0
BONIFICACIONES	\$1.028.378	BONIF. SERVICIOS	\$ 1.028.378
SUB TOTAL	\$2.284.773		
TOTAL A PAGAR	\$4.294.773		

DESCUENTOS	
SALUD	\$ 118.443
PENSION	\$ 118.443
OLIVOS	\$ 23.800
IDESAN	\$ 925.000
SINTRAESTATALES	\$ 29.611
COOPSERP	\$ 399.771
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.614.868
TOTAL A GIRAR	\$ 3.639.855

*[Signature]*

FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Jovan Bonerques Marquez Benavides  
 Revisó: Lady Marin Triana  
 Contadora - Contables

BONIFICACION DE SERVICIOS				
INFERIORES A 25% V	50%	1.028.378	360	0,003333333
SUPERIORES A 25% V	35%		360	0,003333333
SALARIO MENSUAL		\$ 2.961.083,00	360	0,003333333
TOTAL		\$ 1.028.378	360	0,003333333

PRIMA DE SERVICIOS	\$1.887.212		
SUELDO	\$ 2.961.083,00		
AUX TTE-AUX ALIMENT	\$ 0,00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88.385		
TOTAL DECIMA PRIMA DE SERVICIOS	\$1.887.212		

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.887.212		
SUELDO	\$ 2.961.083		
AUX TTE-AUX ALIMENT	\$ 0,00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88.385		
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 126.977		
DIAS CALCULADOS	15,00	360	15
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15,00	360	15,00

BONIFICACION EN RECONVENCION	\$ 197.408		
SUELDO	\$ 2.961.083,00		
AUX TTE-AUX ALIMENT	\$ 0		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 2.284.773		
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 98.703		
DIVIDO EN 30	\$ 197.408		
2 dias de la magnitud mensual al momento del	\$ 197.408		
detrato del periodo	\$ 197.408		

VACACIONES	\$ 2.833.798		
SUELDO	\$ 2.961.083		
AUX TTE-AUX ALIMENT	\$ 0,00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88.385		
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 126.977		
DIAS CALCULADOS	\$ 3.174.488		
1/12 PRIMA DE VACACIONES	23,00	DIAS CALENDARIO	